GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Oficina Casa del Valle
en Bogotá

paraíso
de todos

1.02.19.13.003.2026

Bogotá D.C, a los 09 días del mes de Enero del 2026.

Doctora.

SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
Jefe Oficina Casa del Valle en Bogotá
Ciudad.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Oficina Casa del Valle en Bogotá lidera un proyecto denominado “Difusión de la Representación Institucional del Valle del Cauca en Bogotá D.C."; comedidamente, presento a usted la necesidad que existe en adelantar un proceso contractual de prestación de servicios acorde a las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DIFUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA EN BOGOTÁ D.C."

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás aspectos de connotación jurídica que se deban cumplir en los diferentes procesos de contratación que surte la oficina Casa del Valle en Bogotá; mediante certificación escrita.
2. Apoyar la supervisión de los contratos asignados y la revisión de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas de la oficina Casa del Valle en Bogotá.
3. Asistir a las reuniones de equipo a las que sea convocado.
4. Difundir en sus redes sociales, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento de Valle del Cauca.
5. Realizar la entrega de toda la documentación Contractual, con el cumplimiento de los requisitos y lineamientos de gestión documental.

6. Las demás actividades que acorde a su perfil, competencia y actividades contractuales, le indique la jefe de la oficina Casa del Valle en Bogotá.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunado a lo anterior y como consta en el certificado expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,

EDITH ZAMIR RAMIREZ
Contratista
Oficina Casa del Valle en Bogotá

Transcribió: N/A
Revisó: Sara Eva Mendoza Domínguez – Jefe de la Oficina Casa del Valle en Bogotá